

9.105

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva, mediante la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, a realizar de inmediato la mensura y el saneamiento colectivo de títulos de los inmuebles del Barrio San Nicolás, del Barrio Guillermo Páez, de las calles Arenales, norte y sur; y calle La Hacienda, norte y sur hasta la Ruta Nacional Nº 40, en la ciudad de Villa Unión, cabecera del departamento Coronel Felipe Varela.-

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande la presente Ley serán imputados al Presupuesto asignado al citado Organismo.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 126º Período Legislativo, a trece días del mes de octubre del año dos mil once. Proyecto presentado por el diputado **JUAN NICOLÁS AMADO FILIPPES.-**

L E Y Nº 9.105.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO